

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS



Código: A-GC-P01-F01

Versión: 02

Página 1 de 2

Tunja, 3 de enero de 2022

Número de
Solicitud
0007
geográfica una
vez es radicada)

Señor (a):

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación UPTC

(Para Efectos de Cualquier Información cite este número)

Comendidamente me permito solicitarle se adelante el trámite para la compra del (los) elemento(s) que se relaciona (n) a continuación, con destino a: **Centro Regional de Estudios a Distancia CREAD – FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.**

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CATEGORIA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA
CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRCCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA. DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	2.5.5	UNIDAD	1	

Conveniencia, Justificación y Necesidad del objeto a contratar (detallar)(Acuerdo 074 de 2010):

Se requiere el arrendamiento del inmueble que permite a la UPTC el uso de las instalaciones de la Universidad Incca de Colombia para la vigencia 2022 según Convenio de Cooperación Interinstitucional 0047, con el fin de dar continuidad al desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Sede del Centro Regional de Educación a Distancia CREAD en Bogotá, donde se desarrollan y ofertan los programas de educación superior en la modalidad a distancia haciendo uso de la infraestructura física, medios tecnológicos y servicios de bienestar los cuales serán garantizados por la UNINCCA al igual el espacio.

Se requiere el alquiler de las oficinas mencionadas, dadas la necesidad de adelantar las labores Académico - Administrativas de los programas de pregrado y posgrado que ofrece en la Ciudad de Bogotá la Facultad de Estudios a Distancia – FESAD, a partir del 3 de enero con el fin de poder salvaguardar los equipos, muebles y enseres propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para luego en la fecha prevista de la culminación de las vacaciones colectivas los funcionarios responsables de este centro regional puedan tener un espacio para desarrollar sus actividades y hasta el 31 de diciembre de 2022 para poder cumplir y atender los procesos administrativos y académicos del CREAD de Bogotá.

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS



Código: A-GC-P01-F01

Versión: 02

Página 2 de 2

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Arrendamientos

UNIDAD DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA


CENTRO DE COSTOS: Centro Regional de Estudios a Distancia CREAD- Sede Bogotá – FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

NOTA: Es Obligatorio Diligenciar todos los anteriores campos. En caso de duda sobre identificación del gasto frente al rubro presupuestal, consultar en Departamento de Presupuesto y en cuanto a categoría del bien con el Departamento de Contratación.

El solicitante manifiesta que los elementos y cantidades relacionados, están incluidos en el Plan de Compras de la presente vigencia.

OBSERVACIONES: _____

CERTIFICO QUE EXISTE EL ESPACIO, INSTALACIONES Y CONDICIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS (Para el caso de equipos que lo requieran).


SOLICITÓ ARIEL ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Correo: ariel.rodriguez@uptc.edu.co
Número celular: 3144163790


APROBÓ 
DECANO ARIEL ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ




Escaneo de Documento
Elaborado por: [Nombre]
Fecha: [Fecha]

DN: C=CO, OU=Vicerrectoría
Administrativa y Financiera,
O=UPTC, CN=Eduardo
Avendaño Fernandez,
E=eduardo.avendano@uptc.
edu.co
Razón: Estoy aprobando
este documento

Vo.Bo. EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero


ARIEL ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CC. 79688523
Correo: ariel.rodriguez@uptc.edu.co


03-01-2022
FOLIOS 02

Proyectó: Aura Stella Rincón Rodríguez



0047

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA – UNINCCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama, actuando en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**, nombrado mediante Acuerdo No. 088 del 27 de noviembre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la UPTC; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**, ente universitario autónomo del orden nacional con personería jurídica, NIT 891.800.330-1 y régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, creada mediante Decreto 2655 de 1953, debidamente autorizado para este acto por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, de conformidad con lo contenido en el literal c. del artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005 y la Resolución 5016 de 2016 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, con sede principal en la ciudad de Tunja en la Avenida Central del Norte 39-115 y seccionales en las ciudades de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Yopal, quien en adelante se denominará **UPTC**, y de otra parte, **MARÍA SOLITA QUIJANO SAMPER**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **51'575.852** de Bogotá, en su condición de Representante Legal, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - UNINCCA**, institución privada de educación superior, reconocida por el Estado desde 1970, sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia. Su sede principal se encuentra en Bogotá, Colombia quien en adelante se denominará **UNINCCA**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que ambas instituciones reconocen la importancia de desarrollar actividades conjuntas de cooperación interinstitucional, en cumplimiento de su misión y objetivos institucionales y en especial para responder a las innovaciones y desarrollos en el marco de la formación de profesionales que propendan por la construcción permanente de un mejor país. 2. Que, en el Estatuto General de la UPTC, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, (Título I "De los fundamentos, Capítulo II MISIÓN, Artículo IV), modificado mediante acuerdo 025 del 12 de junio de 2017, tiene como misión: "formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad". 3. Que son finalidades de la UPTC (Capítulo III, Artículo 5, literales a., c. y f.), "- El fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social, para lo cual dedicará su empeño y adecuará organizaciones y servicios, - La proyección a la sociedad en la formación de ciudadanos conscientes de sus responsabilidades para el ordenamiento social, la realización personal, la calidad de los profesionales en las respectivas formas del saber y del hacer, - Consolidación de las comunidades académicas y científicas que se integren alrededor de la diferentes ciencias y disciplinas". 4. Que la UPTC debe cualificar e integrar una política que proyecte la Institución hacia su entorno, en los campos académico, empresarial, solidario y cultural. 5. Que la UPTC y La UNINCCA, son entidades de investigación y educación que también desarrollan proyectos y actividades de carácter académico, científico y cultural. 6. Ambas Instituciones están al servicio de la comunidad y comprometidas con el destino de Colombia, desean coadyuvar a la investigación, estudio y solución de sus problemas. 7. Ambas Instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos docentes y de investigación, la formación de nuevos docentes e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores. 8. Que la UNINCCA tiene como misión contribuir a la estructuración de una sociedad justa, equitativa e incluyente, mediante la formación de sus educandos, visionando cualitativamente los nuevos retos y necesidades de la globalización, reconociendo su función como agente social, con los más altos estándares de calidad. Por lo que consideran oportuno establecer un Convenio de Cooperación, regido bajo las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este convenio específico se ajusta dentro del proceso educativo y su contribución al desarrollo del hombre y por tanto de la sociedad, por medio de un acuerdo de cooperación con el fin de fortalecer mecanismos entre la UPTC y la UNINCCA; permitiendo a la UPTC ofertar programas de educación superior en la modalidad a DISTANCIA haciendo uso de la infraestructura física, medios tecnológicos, servicios de bienestar, los cuales serán garantizados por la UNINCCA, quien para efectos de este convenio tendrá la calidad de **CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA CREAD** de la ciudad de Bogotá. **SEGUNDA. - COMITÉ COORDINADOR.** Para el desarrollo del presente convenio, se constituirá un Comité Interinstitucional, el cual será el encargado de la administración, seguimiento y control del cumplimiento de los términos del mismo. Estará integrado por parte de la UPTC por El Decano de la Facultad de Estudios Distancia designado por el Rector o quien éste designe; el Coordinador Administrativo de los CREAD y el coordinador del CREAD, seccional Bogotá y por parte de la UNINCCA, el Rector o quien éste designe, y, el Vicerrector General. **TERCERA. FUNCIONES DEL COMITÉ.** Este comité tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Efectuar las políticas generales para el desarrollo del presente convenio, atendiendo a las actividades particulares de colaboración asumidas en pro de la oferta de los programas de la UPTC. 3. Velar por el uso racional, justo y equitativo de los acuerdos y servicios prestados, establecidos y por establecer. 4. Coordinar y evaluar una vez por semestre o siempre y cuando una de las partes así lo requiera, con el fin de calificar el desarrollo del presente convenio, resolver los asuntos pendientes y proyectar su continuidad. 5. Coordinar, estudiar y aprobar las actividades objeto de colaboración y las formas que puedan asumir para el ofrecimiento de los programas académicos. 6. Decidir por consenso, las alternativas necesarias

MSL
DPT



para la correcta ejecución del convenio. 7. Aprobar mediante acta suscrita por sus integrantes, el desarrollo de cada una de las actividades que en la ejecución del convenio se acuerden y definan. 8. Evaluar los resultados y recomendar las modificaciones o ampliaciones que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio. 9. Dirimir en primera instancia los conflictos presentados en la interpretación y ejecución del convenio. 10. Verificar que las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes de este convenio se cumplan. 11. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del convenio. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UPTC.** En virtud del presente convenio la Universidad se obliga a garantizar el cumplimiento de los fines propuestos en el presente convenio, debiendo para ello: 1. Desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del convenio. 2. Ofrecer los Programas Académicos de la Facultad de Estudios a Distancia de la UPTC, aprobados por las PRUEBAS SABER 11 y autorizados por el Consejo Académico en las modalidades de Educación Técnica, Tecnológica, Profesional y de Posgrado, cuya viabilidad y conveniencia haya sido analizada por la Facultad especialmente en lo relacionado con las oportunidades de práctica. 3. Organizar el proceso de inscripciones y matrículas de los estudiantes, atendiendo las disposiciones vigentes de la universidad. 4. Dirigir y administrar los programas académicos que trata el presente convenio a través de la Facultad de Estudios a Distancia, modalidad estudios a distancia. Para ello deberá suministrar a los estudiantes los instructivos necesarios y suficientes que les permita desarrollar su plan de estudios de manera autónoma, con las condiciones de la matrícula, los componentes y exigencias del mismo, las guías de aprendizaje, la asistencia tutorial a distancia, las oportunidades de evaluación y la referencia necesaria sobre las fuentes de información para el cumplimiento del contenido dentro de las unidades de estudio. 5. Auditar en los talleres o los laboratorios locales que se adopten para el desarrollo de los programas y certificar el cumplimiento de las condiciones necesarias. 6. Coordinar y apoyar a la UNINCCA en la identificación de los requerimientos básicos de mobiliario, herramientas, dotaciones, equipos de cómputos, laboratorios, biblioteca y los demás que sean necesarios para el desarrollo de los programas ofertados por parte de la UPTC. 7. Designar y/o contratar el personal docente para el desarrollo de los diferentes programas académicos de la Facultad de Estudios a Distancia de la UPTC, que serán ofrecidos a través de este CREAD. **PARÁGRAFO 1:** Para todos los efectos de la contratación, la UPTC se reserva la escogencia y designación de los docentes y personal administrativo, así mismo el manejo académico conforme a las exigencias, normas, acuerdos, leyes y reglamentos vigentes en la UPTC. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNINCCA.** La Universidad se compromete a: 1. Brindar y garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y demás espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza de los programas, considerando la modalidad de formación, la metodología, y las estrategias pedagógicas, las actividades de los docentes, investigativas, administrativas y de proyección social, conforme al portafolio de infraestructura presentado. 2. Suministrar a la UPTC, una oficina con tres puestos de trabajo, línea telefónica, servicio de internet (wifi y de red), de tal forma que facilite la administración y buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas del CREAD en la ciudad de Bogotá. 3. Proporcionar los elementos tecnológicos y de comunicación que permitan el desarrollo de la actividad académico – administrativa y los recursos digitales que se requieran para la correcta ejecución del presente convenio. 4. La UNINCCA se compromete al sostenimiento y mejoramiento continuo de las instalaciones físicas y demás recursos que se encuentren al servicio del correcto desarrollo de los programas académicos ofrecidos por la UPTC, teniendo en cuenta las distintas observaciones por los docentes, coordinador del CREAD y el comité coordinador del presente convenio. 5. Brindar el apoyo necesario a la UPTC, con el fin de desarrollar de manera idónea el objeto del presente convenio. **SEXTA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CREAD.** El coordinador del CREAD, será un profesional de cualquier área, seleccionado y nombrado por la UPTC, con experiencia en educación, quien actuará bajo la dirección del Decano de la Facultad de Estudios Distancia o su delegado; quien garantizará la excelencia académica y administrativa del CREAD de la ciudad de Bogotá. **SÉPTIMA. FUNCIONES DEL COORDINADOR.** 1. Velar por el buen funcionamiento INTEGRAL del CREAD. 2. Mantener constante comunicación con los aquí intervinientes y gestionar la promoción y difusión de la Educación Superior en las distintas áreas. 3. Mantener constante comunicación con la UPTC, para los diferentes trámites administrativos y académicos de los programas ofrecidos. 4. Participar en las reuniones periódicas del Comité Interinstitucional referidas anteriormente en este convenio, proyectar y hacer firmar las respectivas actas. 5. Actuar como enlace entre los estudiantes y la Oficina de Registro de la Facultad y responder por la información oportuna de los procesos administrativos y operarios. 6. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del CREAD. **OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** 1. La UPTC pagará un valor de SESENTA MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$60.030.728.) m/cte., por semestre a la UNINCCA por concepto de utilización del Edificio CONTI ubicado en Calle 24a #13-67, Bogotá, conforme al portafolio de infraestructura presentado, para llevar a cabo el desarrollo de los programas ofrecidos por el CREAD – BOGOTÁ. 2. Dicho pago será diferido en cuotas mensuales de DIEZ MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$10.005.121) M/CTE, los cuales serán consignados por la UPTC a la cuenta de Fiducia que informará la UNINCCA. **NOVENA DURACIÓN.** Este Convenio mantendrá su vigencia hasta manifestación por escrito por cualquiera de las partes. Dicha manifestación no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. La finalización del mismo se hará mediante acta de terminación, liquidación y cierre, celebrada entre las partes. **DÉCIMA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre estas y el personal que utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales, b) Vencimiento del término fijado para su ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento en que se

MS




0047


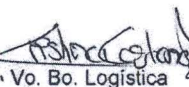


presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación del presente convenio, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. **DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Para los efectos de este Convenio se entiende por propiedad intelectual, pero sin que se limite su definición a los ejemplos enunciados, todas las informaciones, imágenes, textos, fotografías, grabaciones y productos derivados de estos desarrollados en el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** Ninguna de las partes podrá hacer uso del nombre y/o logo de la contraria sin la autorización previa y por escrita de la parte propietaria del nombre y/o logo. Incluso en dichos casos la parte a la que se le autorice el uso del nombre y/o logo deberá cumplir con las políticas internas de la parte propietaria del nombre y/o logo cuyo uso se ha autorizado, referentes a color, tamaño, colocación, espacio entre un logo y otro, etc. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio es "intuitu personae", por tal razón ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que surgen del mismo, sino mediante autorización previa y escrita de la otra parte, so pena de darse por terminado el presente Convenio. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, el comité coordinador designado, procederá a elaborar el acta de liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán los respectivos representantes legales. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes aclaran que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del convenio relación laboral alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del objeto del convenio lleguen a contratarse. **DÉCIMA SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD.** Ambas partes del presente convenio conservarán la facultad autónoma de celebrar convenios similares al mismo con otras instituciones, de acuerdo con sus intereses particulares. **DÉCIMA OCTAVA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente convenio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución no se requiere de requisitos adicionales a los establecidos para su perfeccionamiento. **VIGÉSIMA. COMITÉ DE COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL.** El proceso de coordinación, administración, supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, estará a cargo, por parte de la UPTC el Departamento de Posgrados, y por UNINCCA la persona titular de la Vicerrectoría Académica, lo cual debe ser comunicado por escrito a la UPTC. **VIGÉSIMA PRIMERA.** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. En constancia de lo anterior se firma en dos (2) originales, en la ciudad de Bogotá a los 23 AGO 2019 días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019).

Por la UPTC,


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
 Rector
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por la UNINCCA,


MARÍA SOLITA QUIJANO SAMPER
 Representante legal
 Universidad INCCA de Colombia

				
Vo. Bo. Financiera	Vo. Bo. Logística	Vo.	Bo. Vo. Bo.	Oficina Vo. Bo. Rectoría
UNINCCA	UNINCCA	Vicerrectoría General	Jurídica UNINCCA	UNINCCA
		UNINCCA		





ACTA DE INICIO

No.2535



00101-2019-252-002553-00

Acta

Fecha Inicio 26 de agosto de 2019
Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO

Información Contratista

Contratista UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA **Identificación** 860011285-1
Dirección CR 13 24 15
Dirección Electronica conta@unincca.edu.co **Teléfonos:** 4442000
Representante Legal **Identificación**

Información Contrato

Contratos No.131 de fecha 26 de agosto de 2019
Tipología Arrendamiento de bienes inmuebles **Duración** 154 Días
Valor Contrato \$ 50.025.605,00
Ordenador ALBERTO LEMOS VALENCIA
Objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - UNINCCA PARA LA UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO CONTI UBICADO EN LA CALLE 24A N° 13 - 67, PARA LLEVAR ACABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CREAD DE BOGOTÁ. SEGUN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - UNINCCA. CON DESTINO A LA DECANATURA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA - FESAD

Información Supervisor

Supervisor JAIME ANDRES TORRES ORTIZ **Identificación** 80420969
Dependencia Curso Preuniversitario en Salud
Cargo N/A

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Identificación: 860011285

Alberto Lemos Valencia
 ALBERTO LEMOS VALENCIA

Identificación: 19127140

V.R. 19/8





Yenny Rocio Ortiz Casallas <yennyrocl.ortiz@unincca.edu.co>

ACLARACION

1 mensaje

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>
Para: yennyrocl.ortiz@unincca.edu.co

16 de septiembre de 2019, 14:38

Señores

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
NIT. 860011285

Reciban un cordial saludo:

Conforme a comunicación telefónica de fecha 12 de septiembre de 2019, me permito aclarar que el contrato 131 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA PARA LA UTILIZACION DEL EDIFICIO CONTI UBICADO EN LA CALLE 24ª No. 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECIDOS POR EL CREAF DE BOGOTÁ, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA- UNINCCA, CON DESTINO A LA DECANATURA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA- FESAD", se suscribió por valor de CINCUENTA MILLONES VEINTICINCO MIL SEICIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$50.025.605), en atención a que en el convenio interadministrativo están estipulados pagos mensuales por valor de DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS CON CIENTO VEINTIUN CENTAVOS M/TE (\$10.005.121,00) y el valor de \$60.030.728 correspondía a seis meses de ejecución.

Es de resaltar que por principio de anualidad la contratación se hace hasta 31 de diciembre de 2020, sin embargo atendiendo a la necesidad de continuidad del servicio manifestada por el supervisor del contrato, se suscribió hasta 26 de enero de 2019 y que para el mes de febrero se hará la prórroga y adición correspondiente, completando el valor estipulado en el convenio interadministrativo.

Atentamente,



JESUS ARIEL CIPUENTES MOGOLLON
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



OTROSÍ AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N. 0047 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA -UNINCCA

Entre los suscritos **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N. 7.214.337 de Duitama, actuando en su calidad de Rector y Representante legal, nombrado mediante acuerdo N. 088 de 27 de noviembre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la UPTC; actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, ente universitario autónomo del orden nacional con personería jurídica, NIT 891.800.330-1 y régimen especial vinculado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nacional de Colombia, creada mediante Acuerdo 074 de 2010 y de otra parte, la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA – UNINCCA, representado legalmente por **LEONIDAS LOPEZ HERRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.201.499 según Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior RL-02665-2020 institución privada de educación superior, reconocida por el estado desde 1970, sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia, hemos acordado suscribir el presente OTROSI al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 0047 de 2019, suscrito entre la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia- UPTC y la universidad INCCA de Colombia –UNINCCA, cuyo objeto específico se ajusta dentro del proceso educativo y su contribución al desarrollo del hombre y por tanto de la sociedad, por medio de un acuerdo de cooperación con el fin de fortalecer mecanismos entre la UPTC y la UNINCCA; permitiendo a la UPTC ofertar programas de educación superior en la modalidad a distancia haciendo uso de la infraestructura física, medios tecnológicos, servicios de bienestar, los cuales serán garantizados por la UNINCCA, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se celebró el Convenio 47 de 2019 entre la UPTC y la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA cuyo objeto es: “SE AJUSTA DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO Y SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO DEL HOMBRE Y POR TANTO DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE UN ACUERDO DE COOPERACION CON EL FIN DE FORTALECER MECANISMOS ENTRE LA UPTC Y LA UNINCCA, PERMITIENDO A LA UPTC OFERTAR PORGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, HACIENDO USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MEDIOS TECNOLOGICOS, SERVICIOS DE BIENESTAR, LOS CUALES SERAN GARANTIZADOS POR LA UNINCCA. **2)** Que el Convenio 47 de 2019, se encuentra vigente a la fecha **3)** Que mediante acta 3 de fecha 18 de diciembre de 2020, del comité interinstitucional se estableció: “Revisados los diferentes escenarios se acuerda que, a pesar de ser razonable el ejercicio de precios comparativos presentado por UNINCCA, entendiendo los argumentos de la UPTC y a ser una institución pública, se realizará un incremento al valor del año 2019 que corresponda con el IPC del año 2019 de 3,8% y el del cierre del año 2020. Se incluirá una cláusula que indique que mientras dure la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento preventivo, se pagará el 50% del valor mensual definido, para dar cobertura a los gastos fijos que la Universidad INCCA de Colombia debe atender para el mantenimiento de los espacios y servicios como el de conectividad.” Razón por la cual las partes de común acuerdo de manera libre y espontánea, proceden a realizar el presente OTRO SÍ, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** los numerales 3 y 4 a la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio de Cooperación Interinstitucional 47 DE 2019, la cual quedara así: **VALOR Y FORMA DE PAGO. 1.** La UPTC pagará un valor de

SESENTA MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$60.030.728) M/CTE, por semestre a la UNINCCA por concepto de utilización del edificio CONTI ubicado en la Calle 24ª # 13-67, Bogotá, conforme al portafolio de la infraestructura presentado, para llevar a cabo el desarrollo de los programas ofrecidos por el CREAD-BOGOTÁ. **2.** Dicho pago será diferido en cuotas mensuales de DIEZ MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN pesos (\$10.005.121) M/CTE, los cuales serán consignadas por la UPTC a la cuenta de Fiducia que informará la UNINCCA. **3.** La UPTC incrementará el valor del pago mensual por el alquiler o préstamo de las instalaciones y la infraestructura del Edificio CONTI ubicado calle 24A No. 13-67, cada año en un porcentaje equivalente al IPC del año inmediatamente anterior. **4.** Teniendo en cuenta las decisiones del gobierno nacional relacionadas con la pandemia el valor del canon mensual tendrá un descuento del 50% del valor mensual definido, mientras dure la emergencia sanitaria. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio 47 de 2019, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente modificación al CONVENIO 47 DE 2019 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Para constancia y demás efectos legales se firma a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

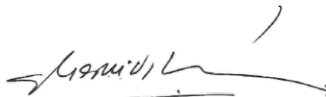
Por la UPTC,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

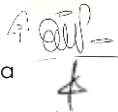
Por la UNINCCA,



LEONIDAS LOPEZ HERRAN

Representante legal
Universidad INCCA de Colombia

Elaboró: Adriana Granados/Coordinadora CREADS
Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico
Revisó: Erica Riaño/ Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Diana Garcia/ Abogada Dirección Jurídica



Bogotá, diciembre 10 de 2021

Doctor
EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Reciba un cordial saludo.

La presente es con el fin de exponer la justificación del uso de las instalaciones de la Universidad Incca de Colombia en Bogotá por parte del CREAD, con el fin de solicitar renovación de arrendamiento de dichas instalaciones para la oferta de los programas de la Facultad de Estudios a Distancia para la Sede de Bogotá, bajo el Convenio Interinstitucional 047 de 2019 establecido entre la UNINCCA y la UPTC para la vigencia 2022.

Actividades 2022- 1

CREAD-BOGOTÁ

Dada la agenda académica establecida por el Consejo Académico a través de sus distintas resoluciones en cuanto al calendario académico y, en especial la resolución **84 de 2021**, establecemos actividades para los meses de **enero a abril del primer semestre de 2022 para CREAD de Bogotá.**

Estas actividades pueden variar según las disposiciones del gobierno nacional y departamental entorno al Estado de Emergencia Nacional, y las resoluciones emitidas por el Consejo Académico y la Rectoría. No obstante, se prevé la atención al público y el desarrollo de las gestiones administrativas y académicas propias del CREAD Bogotá, de la siguiente manera:

1 Actividades Enero-Abril CREAD Bogotá: Durante este periodo se proyectan en el trabajo de la Sede Bogotá en Edificio Conti, en primera medida, actividades concernientes al apoyo de los estudiantes, tanto a los que hacen parte de los diferentes programas, como a los que buscan información y orientación en los programas educativos ofertados. Además, según la organización interna del

CREAD, la atención personalizada y el trabajo en los equipos ubicados en las instalaciones de dicho edificio, se realizará a partir de las necesidades de los estudiantes, en la semana se atenderán a los estudiantes, profesores y demás personas que requieran apoyo en las oficinas ubicadas en la INCCA. En estos días de atención se hará uso de los equipos de cómputo, el scanner y otras herramientas instaladas en las oficinas, para labores administrativas y de gestión.

Sin embargo, como institución pública y regulada por el Ministerio de Educación Nacional, las actividades administrativas y académicas arriba anunciadas estarán sujetas a las disposiciones gubernamentales que se sancionen bajo el contexto del Estado de Emergencia Nacional y, por supuesto, estarán regidas a las disposiciones del Consejo Superior, Consejo Académico y el Consejo de Facultad en la Universidad Pedagógica y Tecnológica ubicada en Tunja, Boyacá.

Así dispondremos de los días sábados para la realización de las habituales tutorías presenciales y el uso de la Biblioteca y los Laboratorios según lo dispuesto por la Universidad.

2. Se señalan a continuación las actividades que se realizarán en las instalaciones y oficinas de la coordinación:

- *Recepción documentación para grados:* Según los tiempos establecidos para esta diligencia de los estudiantes, se usarán las instalaciones cuando sea necesario para el acopio y revisión de estos documentos para los grados ordinarios y/o extraordinarios de los diferentes programas.
- *Recepción de solicitudes de Reintegro y Traslado de Sede:* Estos documentos pueden recepcionarse a través del correo electrónico o mediante la entrega física en las oficinas del CREAD en la Edificio Conti.
- *Tareas propias del Comité Interinstitucional Convenio 0047 INCCA-UPTC:* Es necesario mantener reuniones periódicas del Comité interinstitucional que se creó entre la UNINCCA y la UPTC, con el fin de hacer seguimiento al convenio, su implementación y observaciones que haya a lugar. Estas reuniones podrán realizarse en las instalaciones físicas del edificio Conti.
- *Orientación y atención de los estudiantes:* Tanto a los estudiantes como a los profesores que hacen parte de los programas del CREAD Bogotá, se dispone de líneas telefónicas (en las instalaciones y oficinas del CREAD) como también por medio de un número de Celular corporativo destinado a la atención exclusiva de la sede.
- *Expedición de Certificados:* Dentro de las labores habituales de la coordinación del CREAD, se encuentra el trámite ante Registro de

certificados de los egresados o de estudiantes vigentes que requieran por diferentes motivos estos documentos. Por tal causa, se realizará un itinerario específico por la coordinación para la entrega de los Certificados solicitados.

- *Preinscripción y Preregistro ICFES:* Una de las actividades que ofrece la coordinación del CREAD, consiste en hacer el seguimiento a la inscripción de los estudiantes de todos los programas, a las pruebas de ESTADO, Saber-pro, debido a que este es un requisito obligatorio para alcanzar el Grado.
- *Tareas asignadas a coordinación Cread-Bogotá estipuladas por la FESAD:* La relación permanente entre el FESAD y el Cread-Bogotá puede promover el uso de las instalaciones del Edificio, en cuanto a reuniones, actividades compartidas o trabajos específicos que se soliciten.
- *Informes y tareas asociadas a la misión del Cread de Bogotá:* El Cread-Bogotá tiene dentro de sus objetivos a mediano plazo mantener el Registro Calificado de los diferentes programas ofertados en la Sede Bogotá, por tal causa, periódicamente se organizará el archivo físico y digital en las oficinas de la coordinación y la Secretaria ubicadas en el edificio, para de ser necesario realizar los informes del estado del CREAD y de los programas.

3. Por su parte, en este periodo el CREAD-Bogotá en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los diferentes programas en curso, periódicamente realizará de manera presencial, labores de tipo académico como las siguientes:

La oferta de los programas formativos adscritos al Cread de Bogotá para el año 2022-1: (i) Tecnología en Telemática; (ii) Tecnología en Obras Civiles; (iii) Tecnología en Electricidad; (iv); Administración en Servicios de Salud –Ciclos propedéuticos-; (vi) Administración Comercial y Financiera –Ciclos Propedéuticos- bajo la modalidad de formación a distancia.

1. Programas en funcionamiento en el Cread Bogotá para 2022-1

Programa	Número de estudiantes
Licenciatura en educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua castellana:	53
Tecnología en Obras Civiles;	41
Tecnología en Electricidad;	92
Tecnología en regencia de farmacia	37
Administración en Servicios de Salud –Ciclos propedéuticos-;	70
Administración Comercial y Financiera –Ciclos Propedéuticos-,	53
Total Estudiantes Cread Bogotá	346

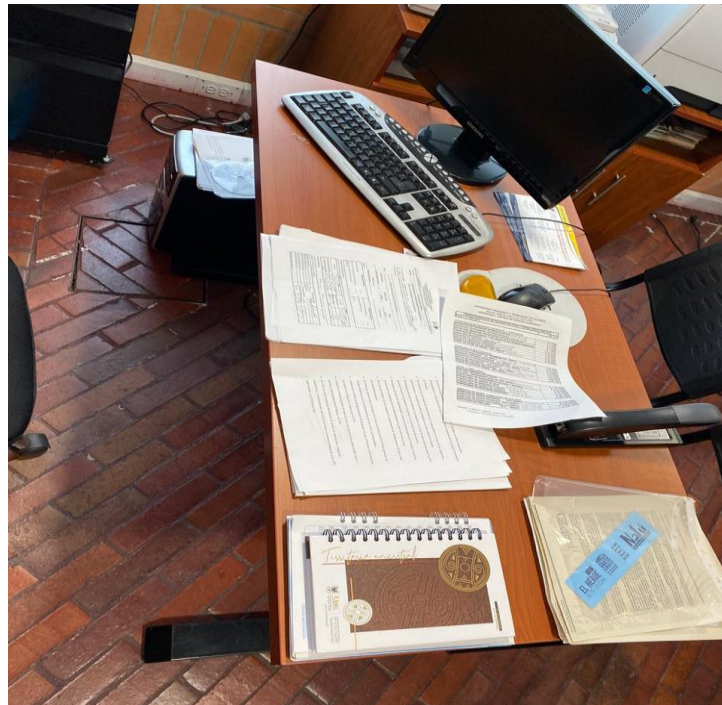
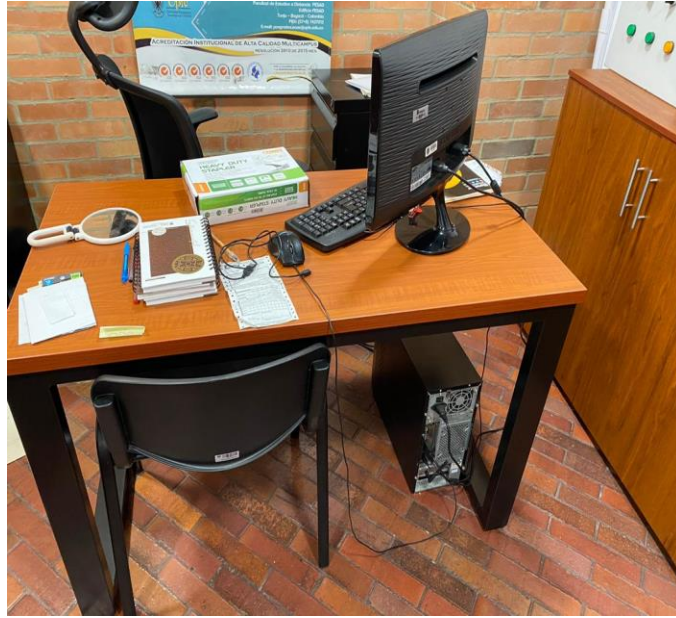
Así para el óptimo cumplimiento del desarrollo educativo de los programas ofertados se estipula:

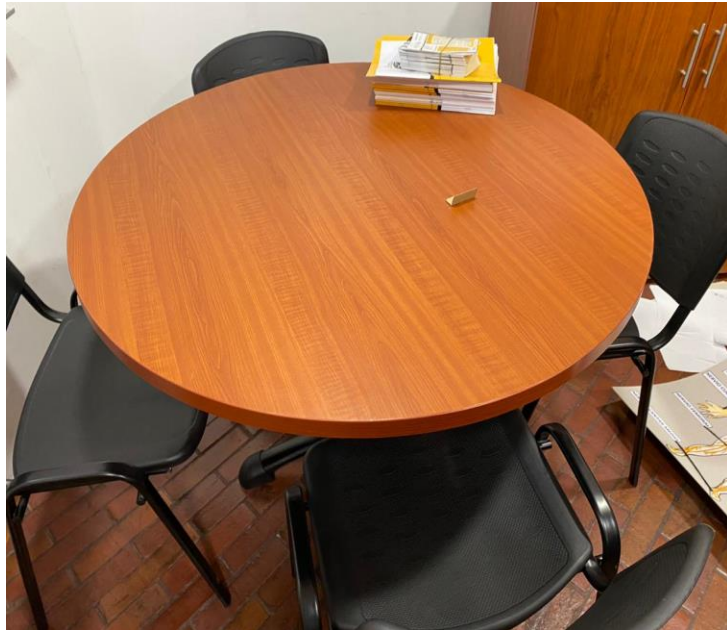
- *Tutorías:* Para la consecución y avance en los trabajos de grado, como también, para la atención personalizada de los estudiantes que así lo requieran en las distintas clases, se brindarán según itinerarios específicos y acordados entre la coordinación y los profesores, un horario de atención presencial para el 2022-1

- *Orientación y avance de procesos formativos:* Según el calendario que se propone para el semestre Académico 2022-1, se podrán realizar los días sábados encuentros periódicos con los estudiantes y profesores, estas disposiciones estarán sujetos a las eventuales disposiciones frente al retorno a clases.
- Se adjunta oferta de programas para 2022-1 para la Sede del Cread de Bogotá.

4. Por último, las oficinas correspondientes a la coordinación y secretaria del CREAD-Bogotá, estarán resguardadas en el edificio Conti. En estas instalaciones se encuentran el mobiliario, los equipos de cómputo, las sillas y demás enseres que hacen parte de la UPTC en la sede del CREAD-Bogotá. Algunas imágenes del inventario se presentan a continuación:







Calendario Académico Resolución 84 de 2021

ENTREGA DE NOTAS DEL PRIMER 50%	23 de diciembre de 2021
SEMANA DE PLAN ESPECIAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA DOCENTES OCASIONALES (Acreditación, Registros Calificados, ajustes curriculares)	27 al 31 de diciembre de 2021
INICIO DEL SEGUNDO 50% DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021	02 de febrero de 2022
Presentación de propuesta de horarios Primer Semestre de 2022.	07 al 12 de febrero de 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Convocatoria Monitores para el Primer Semestre de 2022. ● Evaluación Estudiantil al Profesorado, vía WEB 	14 al 19 de febrero de 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Cierre de recepción de solicitudes de cancelación de asignaturas (Acuerdo 032 de 2020) Programas Presenciales Programas de la FESAD	25 de febrero de 2022 26 de febrero de 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Socialización de avance y/o resultados de investigación. Autoevaluación Docente, vía WEB.	28 de febrero al 05 de marzo de 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos. 	28 de febrero al 05 de marzo de 2022

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular. 	07 al 12 de marzo de 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Fecha límite de radicación de Solicitudes de Reingreso, Cambio de Sede y Cambio de Jornada ante los Comités de Currículo, para el Primer Semestre de 2022. Programas Presenciales Programas de la FESAD	18 de marzo de 2022 19 de marzo de 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Fecha límite de radicación solicitudes de Transferencia Interna y Externa en el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, para el Primer Semestre de 2022. Programas Presenciales. Programas Presenciales Programas de la FESAD	18 de marzo de 2022 19 de marzo de 2022

<ul style="list-style-type: none"> • Concurso de Monitores Primer Semestre de 2022. • Cierre de solicitudes de Cancelación de Semestre, con requisitos. Programas Presenciales Programas de la FESAD	22 al 26 de marzo de 2022 25 de marzo de 2022 26 de marzo de 2022
ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50%	28 de marzo de 2022
HABILITACIONES Entrega de Notas de Habilitaciones.	29 y 30 de marzo de 2022 31 de marzo de 2022
GRADOS	01 al 08 de abril de 2022
CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE – Actividad desarrollada por DTIC	01 y 02 de abril de 2022

Con los mejores deseos,

Nathaly López

Coordinadora Cread-Bogotá

Bogotá, diciembre 9 de 2021

Estimado
Dr. Ariel Adolfo Rodríguez Hernández
Decano-Fesad

REF: Solicitud trámite contrato convenio 0047 UPTC-INCCA

El presente oficio es para solicitar el trámite de contratación que permita dar continuidad al uso de las instalaciones de la Universidad INCCA de Colombia para vigencia 2022, según **Convenio de Cooperación Interinstitucional 0047 entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC y la Universidad INCCA de Colombia- UNINCCA** donde actualmente opera el CREAD de Bogotá.

Esto con el fin de dar continuidad al desarrollo de los **procesos académicos y administrativos** de la Sede del Centro Regional de Educación a Distancia CREAD en Bogotá, donde se desarrollan y ofertan los siguientes programas:

- Licenciatura en educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua castellana;
- Tecnología en Obras Civiles;
- Tecnología en Electricidad;
- Tecnología en regencia de farmacia;
- Administración en Servicios de Salud –Ciclos propedéuticos;
- Administración Comercial y Financiera –Ciclos Propedéuticos.

Se adjunta informe de proyección de actividades para 2022-1

Quedo atenta no sin antes agradecer la atención prestada.

Cordialmente,



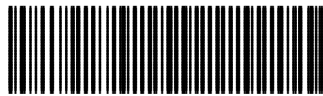
Nathaly López Martínez

Coordinadora CREAD-Bogotá

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES



02-202-2022-000022-00

Aprobación No.	22
Fecha aprobacion	03 de enero de 2022
Valor Solicitud	\$133.746.840,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	ARIEL ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ		
Centro de Costo	Dirección Administrativa y Financiera		
Objeto	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRECCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA.		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2022-02-000049
Descripción	ARRENDAMIENTOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.5.5 Renta o arrendamiento de bienes (muebles o inmuebles)						\$133.746.840,00
1		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRECCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA. DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	UN	12,00	\$11.145.570,00	\$133.746.840,00

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$133.746.840,00
1.2.2.3	20 ADM	Arrendamientos	\$133.746.840,00

Solicitante

ARIEL ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Signatario

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector

APROBADO - 3 de enero de 2022

Rectoría

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto Administrativa

Arrendamiento de bienes inmuebles



02-304-2022-000079-00

Certificado No

79

Fecha

3 de enero de 2022

Total

\$ 133.746.840,00

Adquisiciones - Solicitudes No.22 de vigencia 2022

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ

Objeto SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRECCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA.

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$133.746.840,00
1.2.2.3	20 ADM	Arrendamientos	\$133.746.840,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

APROBADO - 3 de enero de 2022

Elaboró: JWAMEZQUITAZ

Departamento de Presupuesto



JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES:

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRECCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA.”.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios N° 07 de 03 de enero de 2022, suscrita por ARIEL ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ en su calidad de Decano de la Facultad de Estudios a distancia - FESAD, se solicita adelantar el proceso contractual para CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRCCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA. DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que dicha solicitud señala:

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:

(...)

Se requiere el arrendamiento del inmueble que permite a la UPTC el uso de las instalaciones de la Universidad Incca de Colombia para la vigencia 2022 según Convenio de Cooperación Interinstitucional 0047, con el fin de dar continuidad al desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Sede del Centro Regional de Educación a Distancia CREAD en Bogotá, donde se desarrollan y ofertan los programas de educación superior en la modalidad a distancia haciendo uso de la infraestructura física, medios tecnológicos y servicios de bienestar los cuales serán garantizados por la UNINCCA al igual el espacio.

Se requiere el alquiler de las oficinas mencionadas, dadas la necesidad de adelantar las labores Académico - Administrativas de los programas de pregrado y posgrado que ofrece en la Ciudad de Bogotá la Facultad de Estudios a Distancia – FESAD, a partir del 3 de enero con el fin de poder salvaguardar los equipos, muebles y enseres propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para luego en la fecha prevista de la culminación de las vacaciones colectivas los funcionarios responsables de este centro regional puedan tener un espacio para desarrollar sus actividades y hasta el 31 de diciembre de 2022 para poder cumplir y atender los procesos administrativos y académicos del CREAD de Bogotá.

(...)

Que se celebró convenio 47 de 2019 entre la UPTC y la *UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA cuyo objeto “SE AJUSTA DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO Y SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO DEL HOMBRE Y POR TANTO DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE UN ACUERDO DE COOPERACION CON EL FIN DE FORTALECER MECANISMOS ENTRE LA UPTC Y LA UNINCCA, PERMITIENDO A LA UPTC OFERTAR PORGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, HACIENDO USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MEDIOS TECNOLOGICOS, SERVICIOS DE BIENESTAR, LOS CUALES SERAN GARANTIZADOS POR LA UNINCCA.*

Que el Convenio 47 de 2019 se modificó el día 18 de diciembre de 2020, estableciendo lo siguiente: “CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR los numerales 3 y 4 a la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio de Cooperación Interinstitucional 47 DE 2019, la cual quedara así: VALOR Y FORMA DE PAGO. (...). 3. *La UPTC incrementará el valor del pago mensual por el alquiler o préstamo de las instalaciones y la infraestructura del Edificio CONTI ubicado calle 24A No. 13-67, cada año en un porcentaje equivalente*



al IPC del año inmediatamente anterior. 4. Teniendo en cuenta las decisiones del gobierno nacional relacionadas con la pandemia el valor del canon mensual tendrá un descuento del 50% del valor mensual definido, mientras dure la emergencia sanitaria”.

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato con cargo al certificado N° 79 de fecha 3 de enero de 2022, por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ \$133.746.840,00) M/CTE, .

ARIEL ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ en su calidad de Decano de la Facultad de Estudios a distancia - FESAD, emitió documentos de 03 de enero de 2022, así:

(...) Una vez verificados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, identificada con Nit: 8 6 0 0 1 1 2 8 5 - 1, así como de su representante legal, se evidencia que están habilitados para llevar a cabo la contratación con la UPTC, que tiene por objeto “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRECCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA.” según especificaciones adjuntas en la solicitud de bienes y servicios. (...)

(...) De conformidad con el convenio de cooperación interinstitucional n° 0047 de 2019 y a su otro sí modificatorio, suscrito entre la UPTC y UNINCCA, me permito recomendar la contratación con la Universidad INCCA de Colombia- UNINCCA, identificada con Nit: 8 6 0 0 1 1 2 8 5 - 1, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA UBICADO EN EL EDIFICIO CONTI, CUYA DIRCCION ES CALLE 24ª N° 13-67, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS A DISTANCIA - CREAD DE BOGOTA, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0047 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 133.746.840,00) (...)

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 9 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, éste tipo de contratos por su naturaleza puede ser contratado de manera directa. Dicha norma señala lo siguiente:

“Artículo 10. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

9. *Cuando se celebren contratos de arrendamiento y comodato.*

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa – Contrato de Arrendamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato contará con una vigencia de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363) DÍAS CALENDARIO**

FORMA DE PAGO: La Universidad cancelará al ARRENDADOR, el valor del presente contrato mediante doce (12) pagos mensuales, por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARNTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/TE (\$ 11.145.570).

PARAGRAFO 1. La UNIVERSIDAD consignará las sumas antes mencionadas, a la cuenta bancaria de la UNIVERSIDAD INCCA, conforme al certificado allegado por el arrendador.

PARÁGRAFO 2. En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo expuesto en la presente clausula, el pago del canon contratado se realizará de la siguiente manera:



PAGO NUMERO 1 \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 2** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 3** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 4** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 5** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 6** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 7** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 8** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 9** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 10** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 11** \$11.145.570,00; **PAGO NUMERO 12** \$11.145.570,00

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Según el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifico el Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, la Universidad determinará en cada proceso según el objeto, naturaleza y características, el tipo de garantías a exigir. De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar no se hace necesaria la exigencia de garantías, sin embargo, El ARRENDADOR deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato una POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL que ampare el inmueble EDIFICIO CONTI UBICADO EN LA CALLE 24ª No. 13-67, ubicado en la ciudad de Bogotá, objeto del presente proceso contractual.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA